

 ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI  GESTION JURÍDICO ADMINISTRATIVO GESTIÓN DE INFRACCIONES	SISTEMAS DE GESTIÓN SGC – MECI - SISTEDA  AUTO POR EL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE UNAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS.	Pendiente por codificar	
		VERSIÓN	1
		FECHA APROBACIÓN	Pendiente por aprobación

EXPEDIENTE TRD: 4133.0.9.9.232-2015

**AUTO No 1491**  
**Del 29 Junio de 2016**

**POR EL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE UNAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS.**

El Director del Departamento de Gestión del Medio Ambiente-DAGMA-, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Constitución Política, por el Decreto No. 2811 de 1974, la Ley 99 de 1.993, Acuerdos Municipales Nro. 18 de 1.994, 01 de 1996, 70 del 2.000, Decreto Municipal 0203 de 2.001, Ley 1333 de 2009, y demás normas concordantes y,

**CONSIDERANDO:**

Que al expedirse la Ley 99 de 1993, se dispuso que los Municipios con una población superior a 1.000.000 de habitantes, poseen atribuciones dentro de su jurisdicción para vigilar, coordinar, controlar, preservar y conservar el medio ambiente.

Que los Acuerdos Municipales No.18 de Diciembre de 1994 y 01 de 1996, expedidos por el Concejo Municipal de Santiago de Cali, crean y reestructuran respectivamente el Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente DAGMA, como máxima autoridad ambiental en el área urbana y suburbana de la ciudad de Santiago de Cali y por lo tanto podrá imponer y ejecutar a prevención y sin perjuicio de las competencias atribuidas por la Ley a otras autoridades, las medidas de policía y las sanciones previstas, en caso de violación de las normas de protección ambiental, en concordancia con la Ley 1333 de 2009.

**ANTECEDENTES:**

Que mediante la Comunicación con Radicado 201241330-010218-2 de fecha 8 de Agosto de 2012, se envió por parte del Jefe del Departamento de Recolección de Emcali, a la Directora del DAGMA BEATRIZ EUGENIA OROZCO un consolidado de 504 conexiones erradas, con los datos básicos de la infraestructura de alcantarillado oficial inspeccionado y la dirección de los inmuebles que presentan conexión errada a la red pluvial, entre los cuales se encuentra el predio ubicado en la calle 8 B # 47-82 Barrio Villa de los Corrales, de la Actual nomenclatura de Santiago de Cali.

 ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI  GESTION JURÍDICO ADMINISTRATIVO GESTIÓN DE INFRACCIONES	SISTEMAS DE GESTIÓN SGC – MECI - SISTEDA  <b>AUTO POR EL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE  UNAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS.</b>	Pendiente por codificar	
		VERSIÓN	1
		FECHA APROBACIÓN	Pendiente por aprobación

EXPEDIENTE TRD: 4133.0.9.9.232-2015

**AUTO No 1491  
Del 29 Junio de 2016**

**POR EL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE UNAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS.**

Que a folio 3 del expediente con TRD 4133.0.9.9.232-2015 se visualiza escrito , donde la Directora del DAGMA con radicado 2014413300015624 del 31 de Enero de 2014, otorga un plazo de treinta (30) días calendario, para que realice las reconexiones de dichos vertimientos a la red de alcantarillado sanitario del sector.

Que a folio 4 con Radicado 2015-41330-04247-2 del 21 de Abril de 2015 , se visualiza escrito de EFRAIN TORRES VALENCIA dirigido a la Doctora MARIA DEL MAR MOZO MURIEL Directora del DAGMA ,el cual contiene las pruebas técnicas de conexiones erradas y la dirección de los inmuebles que presentan conexión errada a la red pluvial, entre los que se encuentra el predio, ubicado en la calle 8B # 47-82 Barrio Villas de los Corrales.

**LA SITUACIÓN ENCONTRADA:**

Una vez analizado todo lo obrante en el expediente TRD N° 4133.0.9.9.232 2015, se precisa:

Que obra a folio 9 del expediente TRD N° 4133.0.9.9. 232 -2015 el Auto 262 de Mayo 28 de 2015, por medio del cual se ordena Indagación Preliminar en contra del propietario del Predio, ubicado en la calle 8B # 47-82 Barrio Villas de los Corrales , de la actual nomenclatura urbana de Santiago de Cali.

Que a folio 12 del expediente , se observa escrito con Radicado 2016413300045571 del 17 de Marzo de 2016, en el que se hace citación a indagación preliminar, al Propietario y/o Usuario del predio , ubicado en la calle 8B # 47-82 Barrio Villas de los Corrales, comunicación que es recibida por la señora Lady Hoyos el 15 de Abril de 2016 y la parte convocada no realizó ninguna gestión en procura de asistir a la Diligencia de Indagación.

 ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI  GESTION JURÍDICO ADMINISTRATIVO GESTIÓN DE INFRACCIONES	SISTEMAS DE GESTIÓN SGC – MECI - SISTEDA  AUTO POR EL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE UNAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS.	Pendiente por codificar	
		VERSIÓN	1
		FECHA APROBACIÓN	Pendiente por aprobación

EXPEDIENTE TRD: 4133.0.9.9.232-2015

**AUTO No 1491**  
**Del 29 Junio de 2016**

**POR EL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE UNAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS.**

Que obra a folio 13 del expediente, comunicación del Jefe de Recolección de Emcali dirigido al Director del DAGMA de fecha del 31 de Mayo de 2016, en el que adjunta un listado de direcciones de predios, que han corregido la conexión de aguas residuales al canal de aguas lluvias, cumpliendo con las normas técnicas especificadas por Emcali, en el que figura el predio ubicado en la calle 8B # 47-82 Barrio Villas de los Corrales, de la nomenclatura urbana de Santiago de Cali.

**FUNDAMENTOS JURIDICOS:**

Que de conformidad con el artículo 6º de la Ley 1333 de 2009 que establece:

**Artículo 6º.- Causales de atenuación de la responsabilidad en materia ambiental.** Son circunstancias atenuantes en material ambiental las siguientes:

1º. Confesar a la Autoridad Ambiental la infracción antes de haberse iniciado el procedimiento sancionatorio. Se exceptúan los casos de flagrancia

2º. Resarcir o mitigar por iniciativa propia el daño, compensar o corregir el perjuicio causado antes de iniciarse el procedimiento sancionatorio ambiental, siempre que con dichas acciones no se genere un daño mayor

3º. Que con la infracción no exista daño al medio ambiente, a los recursos naturales, al paisaje o la salud humana.

Que en atención a lo enunciado en el numeral 2 del artículo 6º de la Ley 1333 de 2009, se evidencia que la actividad desplegada por la propietaria del Predio, ubicado en la calle 8B # 47-82 Barrio Villas de los Corrales, con el drenaje de sus aguas residuales al alcantarillado y posteriormente al canal Cañaveralejo, logro impactar el entorno, no obstante, lo anterior se estableció, que dicho impacto fue mitigado adecuadamente con la corrección efectuada, cumpliendo con las norma técnicas de EMCALI EICE ESP, comprobación que se hizo con visitas realizadas durante la segunda quincena del mes de mayo de 2016.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVO GESTIÓN DE INFRACCIONES	SISTEMAS DE GESTIÓN SGC – MECI - SISTEDA  AUTO POR EL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE UNAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS.	Pendiente por codificar	
		VERSIÓN	1
		FECHA APROBACIÓN	Pendiente por aprobación

EXPEDIENTE TRD: 4133.0.9.9.232-2015

**AUTO No 1491**  
**Del 29 Junio de 2016**

**POR EL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE UNAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS.**

**RESUELVE.**

**ARTICULO PRIMERO.** Archivar las Actuaciones Administrativas adelantadas por el DAGMA, en el Expediente No. 4133.0.9.9.232 de 2015, por no existir merito suficiente para iniciar proceso sancionatorio y continuar sustanciando la misma ,en contra de la propietario(a) del predio, ubicado en la calle 8B # 47-82 Barrio Villas de los Corrales , por las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.

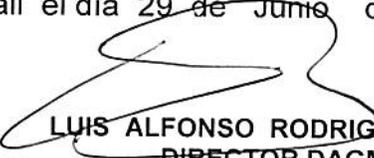
**ARTICULO SEGUNDO.** Retírese el Expediente No. 4133.0.9.9.232 de 2015, de la base de datos de Expedientes Activos.

**ARTICULO TERCERO.** Notificar la presente providencia a la propietario(a) del Predio con domicilio , en la calle 8B # 47-82 Barrio Villas de los Corrales del Municipio de Santiago de Cali.

**ARTICULO CUARTO.** Contra el presente Auto procede Recurso Reposición, que deberá ser interpuesto por el interesado o su apoderado , debidamente facultado dentro de los diez(10) días siguientes a la notificación personal o por aviso , cumpliendo con los requisitos establecidos en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Santiago de Cali el día 29 de Junio de 2016

  
**LUIS ALFONSO RODRIGUEZ DEVIA**  
**DIRECTOR DAGMA**

Proyecto : Valentin Sandoval Bernal-Abogado Contratista Área Jurídica  
 Reviso: Ana Milena Domínguez Martínez –Abogada Contratista Líder Procesos Sancionatorios Área Jurídica DAGMA , Walter Reyes Unas Profesional Universitario Jefe Área Jurídica DAGMA ,Angélica María Delgado Arbeláez Asesora Jurídica Despacho DAGMA.  
 Elabrc: Valentin Sandoval Bernal-Abogado Contratista Área Jurídica

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO  
DE GESTIÓN MEDIO AMBIENTE



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 2016413300137311

Fecha: 03-08-2016

TRD: 4133.0.9.12.187.013731

Rad. Padre: 2016413300137311

Señor(a):  
PROPIETARIO Y/O TENEDOR PREDIO  
CALLE 8B # 47 - 82  
B/ Villa de los Corrales  
La Ciudad

Asunto: Notificación por Aviso de Auto # 1491 del 29 de JUNIO de 2016  
Expediente con TRD: 4133.0.9.9.232- 2015.

Cordial saludo,

Con el fin de dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011, me permito notificarlo del Auto # 1491 del 29 de JUNIO de 2016, expedido por la Dirección del Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente -DAGMA-.

Contra dicho Acto Administrativo, procede el Recurso de Reposición dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, de conformidad con el Artículo 74 Y Siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

La Notificación de este Acto Administrativo (Auto # 1491 del 29 de JUNIO de 2016), se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente AVISO en el lugar de destino. (Se anexa copia íntegra del Acto Administrativo).

*[Firma]*  
LUIS ALFONSO RODRIGUEZ DEVIA  
DIRECTOR - DAGMA

Proyecto: Fabián Alberto Jaramillo A. - Contratista Jurídica- DAGMA- F.A.J.A

Revisó: Ana Milena Domínguez Martínez-Abogada Contratista Líder Grupo Procesos Sancionatorios-DAGMA-*[Firma]*

Angélica María Delgado Arbeláez - Asesora Jurídica Despacho - DAGMA-

Walter Reyes Unas - Profesional Universitario-Jefe Área Jurídica-DAGMA-

Elabora: Fabián Alberto Jaramillo A.-Contratista Jurídica- DAGMA- F.A.J.A

Edificio Fuente de Versalles Avenida 5A Norte N° 20N-08  
Teléfono: 524 0580  
www.cali.gov.co

*[Firma]*  
Noche abris  
Se dejó copia  
en el Burea  
11:30 am  
19/oct/2016  
Los Lopez de  
JRC. JSC *[Firma]*

